SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL DISTRITO CAPITAL

CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA- BTÁ D.C.

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	**11**
Código Centro	**940410**
Fecha Elaboración	**Setiembre de 2024**
Versión	**MARZO 2024 - 2,24**
ID de Proceso	**20304-711215**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ	**Banco a consignar:**	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	27.887.116	**Tipo de cuenta:**	AHORROS
Correo electrónico:	orci@misena.edu.co	**Número de Cuenta:**	18807225932
IP/Nº de contacto:	16017	**Presta Servicios Excluidos de IVA:**	SI
Inducción SST:	SI	**Pertenece al régimen simple de tributación:**	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Es declarante de renta por el año gravable 2023**	SI

¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?	SI
Sus ingresos en el 2023 fueron iguales o superiores a $59.377.000	NO
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2024 es igual o superior a $188.260.000 (debe registrarse como responsable del IVA)	NO
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?	NO
Concepto del pago corresponde a:	Ninguno
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T.	0,00%

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	5864119/2024	**Nº Compromiso SIIF**	**19924**	**Número de pagos durante la vigencia del contrato**	11

OBJETO CONTRACTUAL: (Descripciòn del servicio prestado)	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para apoyar en la orientación de la formación profesional integral presencial y/o virtual, para las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana en su sede principal, subsede y organizaciones, así como otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria,

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	**01/09/2024 Al 30/09/2024**	**Saldo Anterior del Contrato:**	$ 15.927.111
Número de pago	**8**	**Valor Total del Contrato:**	$ 47.185.926
Valor Bruto Pago:	**$ 4.465.545,00**	**Nuevo Saldo del Contrato:**	$ 11.461.566

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.465.545	Ninguno	0,00%
Ingresos por comisiones	$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0		
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 4.465.545**	Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 2.539.707**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

		Setiembre	Agosto
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS		----------	**79318494**
Ingreso Base de Cotización - IBC		$ 1.786.218	$ 1.786.218
Aporte obligatorio a seguridad social salud		$ 223.300	$ 223.300
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión		$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional		$ -	$ 0
ARL I		$ 9.400	$ 9.400
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes ARL de ingresos de otros meses cobrados en el mes		$ -	
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias		$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC		$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias		$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda		$ 844.051	
Dependientes hasta		$ 446.555	
Salud hasta	$ 753.040	$ 277.830	
Renta Exenta 25%	$ 34.082.904	$ 666.000	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	$ 4.700.852		
Retención en la Fuente Contingente		$	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	2.539.707,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.242.245,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8299 - BOGOTÁ	40.980,00	0,966%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
-	0,00	0%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$4.424.565,00**	

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Apoyará el desarrollo de la formación profesional integral con calidad, oportunidad y eficiencia en los programas de nivel tecnológico
Apoyar la preparación, desarrollo y evaluación de los procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucio
Gestionar oportunamente en el sistema Sofía Plus, todas las actividades relacionadas con el proceso de Formación Profesional Integral,
Verificar el correcto registro de datos de los aprendices en el aplicativo SOFIA PLUS e informar las novedades por escrito a la Coordi
Informar a la coordinación de Administración Educativa mediante correo electrónico las novedades que se generen de la verificación de
Gestionar registro fotográfico e información básica de todos los aprendices de las fichas asignadas a la Coordinación de Administració
Dar cumplimiento al instructivo de política de protección de datos personales según Acuerdo 009 de 2016 del SENA, con base en la Ley 1
Asistir y participar en las reuniones programadas por las coordinaciones, comités de evaluación y seguimiento de los aprendices cuando
Apoyar la participación en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices y el reconocimiento de aprendizajes.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JULIAN ANDRES COLORADO CALDERON
INSTRUCTOR G12

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO
TATIANA LENKE MATALLANA ROA
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

15/09/24 11:53:30 USUARIO: SIC - C.C. 27887116

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	27887116	CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ	CRA 69D No. 1- 70 SUR TORRE 3 APTO 602	6017128221	orci1939@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I	02/09/2024	79318494	$232.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	223.300	0		0		0	0	0	0	223.300	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.400				9.400	0	0	9.400			94	9.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	223.300	223.300
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	9.400	9.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	232.700	232.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	27887116	CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ		CRA 69D No. 1- 70 SUR TORRE 3 APTO 602	6017128221	orci1939@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-08	2024-08	I	02/09/2024	79318494	$232.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																			PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	27887116	ORTIZ RODRIGUEZ CLARA INES	59	2			N																		0	0	0	0	0	0	EPS008	1.786.218	223.300	14-23	1.786.218	1	9.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FORMATO CERTIFICACIÓN DEPENDIENTES PARA CONTRATISTAS

Bogotá, 15 de Septiembre del 2024

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)
Ciudad

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento, en mi calidad de contratista de prestación de servicios personales y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.4.1.18. del Decreto 1625 de 2016, informo que la persona relacionada a continuación, tienen la calidad de dependiente a mi cargo:

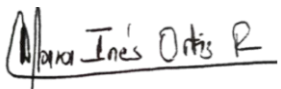
T.I.	**1014870526**	SARA SOFIA FANDIÑO ORTIZ	HIJO

Toda vez que cumple con el siguiente requisito:

- Elija un elemento.

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informo en la presente comunicación, para efecto del beneficio de deducible de la base gravable sujeta a retención en la fuente del 10% de mis ingresos laborales brutos, hasta un tope de 32 UVT mensuales, que me asiste en virtud de la normatividad arriba citada.

Igualmente, con mi firma declaro: que NINGUNA PERSONA ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.
Cordialmente,



FIRMA
Nombre: CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ
C.C. 27887116

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1014870526

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 43561640

43561640

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [ ] Notaría [X] Número 52 Consulado [ ] Corregimiento [ ] Inspección de Policía [ ] **Código** A 3 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Datos del Inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
FANDIÑO	ORTIZ

Nombre(s)
SARA SOFIA

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2009 Mes JUL Día 02	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	51932526 - 5

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
ORTIZ RODRIGUEZ CLARA INES

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.27887116	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
FANDIÑO BENAVIDES RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No.79.356.245	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
FANDIÑO BENAVIDES RAFAEL

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No.79.356.245	

Datos Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2009 Mes JUL Día 04	JULIO S. GARCIA MONTES Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA 52 DE BOGOTA, D.C.
REGISTRO CIVIL
El presente Registro es copia (fotocópia) auténtica tomada del original que reposa en nuestros archivos de Registro Civil de Nacimiento. Válido para acreditar parentesco.
Se expide a solicitud de Rafael Fandiño
Bogotá D.C. 07 JUL 2009

NOTARIA 52 DE BOGOTA D.C. MARCO AURELIO ESPITIA P. NOTARIO ENCARGADO

Luz Stella Mendez Revisado

IMPRESO POR BARRANQUILLO S.A. NIT. 860.013.711-5 10393 10-2008

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
NIT 899.999.284-4
CERTIFICADO SOBRE CREDITO HIPOTECARIO
AÑO GRAVABLE 2023

Nombre del titular:	RAFAEL FANDIÑO BENAVIDES
Número de Documento:	79356245
Nombre del segundo titular:	CLARA INES ORTIZ RODRIGUEZ
Número de Documento:	27887116
Número de Crédito:	7935624504
Fecha de desembolso:	04/06/2013
Valor desembolsado:	$174.817.300
Saldo Capital a: 31/12/2022	$221.574.655
Saldo Capital a 31/12/2023	$236.783.413
Saldo Intereses a 31/12/2023	$2.676.486
Saldo Seguros a 31/12/2023	$236.121
Saldo Otros cobros a 31/12/2023	$0
Saldo total a 31/12/2023	$239.696.020
Anticipo Cuotas futuras	$0
Pagos del Periodo Capital:	$7.419.219
Pagos del Periodo Intereses:	$15.528.673
Pagos del periodo intereses de mora:	$134.443
Pagos del Periodo Seguros y Otros:	$3.217.662
Pagos efectuados por terceros:	$0
Deducible por intereses y corrección monetaria hasta la suma de:	$22.947.892

Para préstamos de adquisición de vivienda, la deducción estará limitada a 1,200.00 UVT equivalentes a $50.894.000 para el año gravable 2023 según art. 1.2.4.1.23 del decreto único tributario 1625 de octubre 11 de 2016

Este documento no requiere para su validez firma autógrafa, de acuerdo con el artículo 1.6.1.12.12 del Decreto Único Tributario 1625 de octubre 11 de 2016

Fecha de Generación: 31/12/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2023_9151668 SUB 288960
20 OCT 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

VEJEZ – ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ORTIZ RODRIGUEZ CLARA INES,** identificado(a) con CC No. 27,887,116, solicita el 9 de junio de 2023 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2023_9151668.

CONSIDERACIONES

Que el peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
2 1 COLEGIO SANTA TERESITA	19910205	19911201	TIEMPO SERVICIO	300
2 1 COLEGIO SANTA TERESITA	19920226	19921201	TIEMPO SERVICIO	280
COMERCIALIZADORA ANAMAR LTD	19921106	19921231	TIEMPO SERVICIO	56
COMERCIALIZADORA ANAMAR LTD	19930101	19930409	TIEMPO SERVICIO	99
SANTRICH GRAU MYRIAM CLARET	19930602	19930717	TIEMPO SERVICIO	46
SALUD-DAR LTDA	19931201	19931231	TIEMPO SERVICIO	31
SALUD-DAR LTDA	19940101	19940331	TIEMPO SERVICIO	90
SALUD-DAR LTDA	19940401	19941231	TIEMPO SERVICIO	275
1 SALUD-DAR LTDA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
1 SALUD-DAR LTDA	19950201	19950430	TIEMPO SERVICIO	90
1 SALUD-DAR LTDA	19950501	19950506	TIEMPO SERVICIO	6
LUBRAX LTDA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960101	19960229	TIEMPO SERVICIO	60
LUBRAX LTDA	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
LUBRAX LTDA	19970301	19970319	TIEMPO SERVICIO	19

SUB 288960
20 OCT 2023

2 1 COLEGIO MARIA AUXILIADORA		19980101	19980119	TIEMPO SERVICIO	19
2 1 COLEGIO MARIA AUXILIADORA		19980201	19980329	TIEMPO SERVICIO	59
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		19980501	19980511	TIEMPO SERVICIO	11
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		19980601	19981231	TIEMPO SERVICIO	210
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		19990101	19990929	TIEMPO SERVICIO	269
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20000101	20000129	TIEMPO SERVICIO	29
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20000401	20000731	TIEMPO SERVICIO	120
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20001001	20001231	TIEMPO SERVICIO	90
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20010201	20010430	TIEMPO SERVICIO	90
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
1 RAPIDO EL CARMEN LTDA		20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20021201	20021207	TIEMPO SERVICIO	7
5 ORTIZ	RODRIGUE	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20040301	20040430	TIEMPO SERVICIO	60
5 ORTIZ	RODRIGUE	20040601	20040831	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20040901	20041231	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20050201	20051231	TIEMPO SERVICIO	330
5 ORTIZ	RODRIGUE	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20060201	20060531	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20060901	20061231	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20070401	20070430	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20070501	20070731	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20070801	20071031	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20080301	20080630	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20080801	20081031	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20081201	20081231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20090101	20090113	TIEMPO SERVICIO	13
5 ORTIZ	RODRIGUE	20090201	20090228	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20090301	20090331	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20090401	20090731	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100101	20100129	TIEMPO SERVICIO	29
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100301	20100331	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100401	20100430	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100501	20100531	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100601	20100630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100701	20100731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100801	20100831	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20100901	20100930	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20101001	20101031	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20101101	20101130	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20110101	20110129	TIEMPO SERVICIO	29
5 ORTIZ	RODRIGUE	20110201	20110228	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20110401	20110731	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20110801	20110831	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20111101	20111130	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20120201	20120531	TIEMPO SERVICIO	120

SUB 288960
20 OCT 2023

5 ORTIZ	RODRIGUE	20120601	20120630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20120801	20121130	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20121201	20121231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20130101	20130131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20130201	20130531	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20130601	20130630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20130801	20131130	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20140101	20140129	TIEMPO SERVICIO	29
5 ORTIZ	RODRIGUE	20140201	20140831	TIEMPO SERVICIO	210
5 ORTIZ	RODRIGUE	20140901	20140930	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20141001	20141130	TIEMPO SERVICIO	60
5 ORTIZ	RODRIGUE	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20150101	20150123	TIEMPO SERVICIO	23
5 ORTIZ	RODRIGUE	20150201	20150531	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20150601	20150630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20150701	20151130	TIEMPO SERVICIO	150
5 ORTIZ	RODRIGUE	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20160101	20160124	TIEMPO SERVICIO	24
5 ORTIZ	RODRIGUE	20160201	20160531	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20160601	20160630	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20160701	20160731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20160801	20161130	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20170101	20170128	TIEMPO SERVICIO	28
5 ORTIZ	RODRIGUE	20170201	20170630	TIEMPO SERVICIO	150
5 ORTIZ	RODRIGUE	20170701	20170731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20170801	20171130	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20180101	20180128	TIEMPO SERVICIO	28
5 ORTIZ	RODRIGUE	20180201	20180630	TIEMPO SERVICIO	150
5 ORTIZ	RODRIGUE	20180701	20180731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20180801	20181130	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20181201	20181231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20190101	20190131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20190201	20190331	TIEMPO SERVICIO	60
5 ORTIZ	RODRIGUE	20190401	20190630	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20190701	20190731	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20190801	20191130	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20200101	20200331	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20200501	20200529	TIEMPO SERVICIO	29
5 ORTIZ	RODRIGUE	20200601	20200731	TIEMPO SERVICIO	60
5 ORTIZ	RODRIGUE	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20200901	20201130	TIEMPO SERVICIO	90
5 ORTIZ	RODRIGUE	20201201	20201231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20210201	20210228	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20210301	20211130	TIEMPO SERVICIO	270
5 ORTIZ	RODRIGUE	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20220101	20220131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20220201	20221130	TIEMPO SERVICIO	300
5 ORTIZ	RODRIGUE	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20230101	20230131	TIEMPO SERVICIO	30
5 ORTIZ	RODRIGUE	20230201	20230531	TIEMPO SERVICIO	120
5 ORTIZ	RODRIGUE	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,052 días laborados, correspondientes a 1,436 semanas.

Que nació el 30 de abril de 1965 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

Que se revisa el aplicativo de BONOS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la señora **ORTIZ RODRIGUEZ CLARA INES,** ya identificada, a la fecha no tiene prestación reconocida.

SUB 288960
20 OCT 2023

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	**1300**	**62**	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: “Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “… A partir del 1 de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 – 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
S = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo.

El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima".

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1 del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que los artículos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establecen que la pensión se reconocerá reunidos los requisitos mínimos y será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con Circular OAL-02-2021 – que modifica la circular 01 de 2012- reglas disfrute pensión VEJEZ- EFECTIVIDAD, Circular Interna No. 24 del 06 de marzo de 2018, suscrita por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de COLPENSIONES, modifico el numeral 1.6.5. de la circular Interna No. 1 de 2012, para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

"...MODIFICAR EL NUMERAL 1.6.5. DE LA CIRCULAR INTERNA No. 1 de 2012, el cual quedara así:

1.6.5. FECHA DE DISFRUTE DE LAS PENSIONES DE VEJEZ.

Para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. *Cuando el afiliado dependiente o independiente se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la prestación reclamada, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.*

b. *Si el afiliado es dependiente y se encuentra retirado después de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro. Si la novedad de retiro no estuviera acreditada en la historia laboral, la prestación se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.*

c. *Una vez cumplidos los requisitos, el trabajador independiente se hará acreedor del retroactivo pensional desde el día siguiente a la fecha de retiro. Cuando no se logre constatar el reporte de esta marcación, la*

efectividad de la pensión se concederá desde el día siguiente al último aporte registrado.

d. *Para los servidores públicos sometidos al imperio de la Ley 1821 de 2016, se tomarán en consideración las apreciaciones vertidas en el concepto No.2017_11915637 o el instrumento que lo adicione, precise o modifique, hasta tanto los mandatos que en ella se contemplan continúen vigentes, considerando que para acreditar el retiro del servicio público también es posible aportar certificado de retiro emitido por la autoridad competente.*

e. *Si la última cotización se hizo a través del Régimen Subsidiado en Pensión, la fecha de disfrute será a partir del día siguiente a la última semana efectivamente cotizada, esto es, que se refleje tanto el subsidio como el aporte del trabajador.*

f. *Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes y realizándolos, se completan los requisitos para acceder a la pensión de vejez, la fecha de adquisición de la pensión será la fecha en la que reunió los dos requisitos para la pensión y la fecha de disfrute se seguirá por las reglas señalas en los literales anteriores, según corresponda, sin importar la fecha en la que se haya realizado el pago en mora.*

g. *Si un empleador se encuentra en mora con el pago de los aportes, y realizándolos el pensionado tiene derecho a un mayor valor en la prestación, la fecha de disfrute del mayor valor será la misma fecha de disfrute inicial de la prestación o la que corresponda en caso de presentarse el fenómeno de la prescripción, sin importar la fecha en la que se pagaron los aportes en mora.*

h. *En los casos en los que medie pago de cálculo actuarial, que debe realizarse en todo caso antes de la fecha de siniestro, el reconocimiento de la pensión de vejez, se deberá efectuar a partir de la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas señaladas en los literales anteriores y no a la del pago de la reserva actuarial correspondiente. La regla mencionada aplica para las pensiones de invalidez y sobrevivientes siempre y cuando el pago del cálculo actuarial se haya realizado con anterioridad a la ocurrencia del siniestro.*

i. *El trabajador del sector particular (dependiente o independiente) que ha reunido los requisitos para acceder a una pensión de vejez y se encuentra exonerado del pago de cotizaciones en virtud del artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y conserva la calidad de trabajador, se hará acreedor al retroactivo pensional a partir del día siguiente a aquel en el que en la historia se refleje la novedad "P".*

j. *En los casos en los que el afiliado se encontraba pensionado por invalidez y cumplida la edad mínima y el número de semanas requerido solicita pensión de vejez y opta por esta última por resultar más favorable, habrá lugar al pago del retroactivo pensional por el mayor*

SUB 288960
20 OCT 2023

valor resultante entre las mesadas pensionales pagadas por invalidez y las causadas por vejez desde la fecha de disfrute de acuerdo a las reglas establecidas en los literales anteriores.

k. A los trabajadores asociados a las cooperativas y precooperativas de trabajo Asociado (CTA) antes del 22 de julio de 2008, no se les exigirá novedad de retiro dada su calidad de trabajadores independientes. A partir del 22 de julio de 2008, fecha de entrada en vigencia de la Ley 1233 de 2008, a los trabajadores asociados de este tipo de organizaciones les aplicarán las reglas de disfrute previstas para los trabajadores dependientes. (...)".

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,695,016 x 67.77 = $1,148,712

SON: UN MILLON CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 1,160,000 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	30 de abril de 2022	1 de julio de 2023	1,695,016.00	1,558,253.00	1	67.77	1,160,000.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	10022

Que de conformidad con Circular OAL-02-2021 – que modifica la Circular Interna No. 24 del 06 de marzo de 2018, suscrita por la Oficina Asesora de Asuntos Legales de COLPENSIONES, modifico el numeral 1.6.5. de la circular Interna No. 1 de 2012, para efectos de establecer la fecha de disfrute de la pensión de vejez, será a partir del **1 de julio de 2023.**

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto

SUB 288960
20 OCT 2023

administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Acto Legislativo 01 de 2005 y Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ORTIZ RODRIGUEZ CLARA INES**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de julio de 2023 = $1,160,000

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	4,640,000.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	185,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	4,454,400.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202311 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC CL 13 47 17 OCCIDENTE.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	10022

ARTÍCULO QUINTO: Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

SUB 288960
20 OCT 2023

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ORTIZ RODRIGUEZ CLARA INES** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA MONTANA BERNAL
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION V
COLPENSIONES

EDILBERTO ANDRES FRANCO RODRIGUEZ

GLEIMIR YESENIA TELLEZ ESPITIA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03-501,1